ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día siete de diciembre de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Raquel Contreras Hervás Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, por ausencia de la Secretaria titular, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 23 de noviembre y 29 de noviembre de 2.005, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 985 y 1.027, respectivamente, relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y delegación de competencias de fecha 12 de enero de 2.005 relativa al ejercicio de competencias en materia de liquidación de los derechos e impuestos establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales, en relación con la aprobación de licencia urbanística solicitada por D. Sebastián Pérez Salmerón, en representación de Residencial El Lino, S.L. para la construcción de ocho viviendas y garaje y de D. Francisco Javier Peñalver Rodríguez, en representación de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. para ampliación de la estación para la Inspección Técnica de Vehículos.

Así mismo se dio cuenta del Decreto de fecha 1 de diciembre de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el número 1.028, relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento y otros entes públicos a fin de incluir en el servicio de ayuda a domicilio a Dª. Gádor Padilla Sánchez, por razones de urgencia.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 62/05. De **Dª. Soledad Robles Medina**, con D.N.I. núm. **37.765.739-S**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Carolinas núm. 14** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de demolición y posterior construcción de una vivienda unifamiliar** entre medianerías en terrenos ubicados en **C/ Carolinas núm. 14** de este término municipal**,** conforme al anexo de derribo y proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda

Barbero y visado colegial de fecha 18 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 92.842,74 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 92.842,74 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 2.599,60 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.599,60 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 92.842,74 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....872,72 €
Ingresado Anteriormente: .....872,72 €
Deuda Pendiente: 0 €

3.2.- Expte. 76/05. De **D. Jorge Ortega Serrano,** con D.N.I. núm. **43.428.457-H,** en representación de **PUERTODULCE, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-61.662.003** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud

de referencia de fecha 22 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. Carlos III núm. 679,** de **Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de demolición de edificación y construcción de cinco viviendas unifamiliares,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Las Mercedes, Placeta de la Saliva y Callejón s/nº** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel A. Almagro Mora y visado colegial de fecha 13 de abril y 15 de septiembre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 273.528,04 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha constituido aval en la cuantía de **5.388,19** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización formadas por pavimentación, canalizaciones enterradas de alumbrado público, telefonía, energía eléctrica y alumbrado público, descritas en el plano de infraestructura.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 273.528,04 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	7.658,79 €
Ingresado Anteriormente:	7.507,92 €
Deuda Pendiente:.....	150,87 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 273.528,04 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	2.571,16 €
Ingresado Anteriormente:	2.520,51 €
Deuda Pendiente:	50,65 **€**

3.3.- Expte. 82/05. De **AGRÍCOLA VIRGITANA, S.A.,** con C.I.F. núm. **A-04061651** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Adra núm. 27 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **vivienda unifamiliar**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ La Isla** s/nº de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 27 de abril y 24 de octubre de 2.005, con plano de infraestructuras a ejecutar e inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 64.093,17 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen

alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.520** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponde a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización formadas por pavimentación, canalizaciones enterradas de servicios de alumbrado, telefonía, energía eléctrica y colocación de dos puntos de luz de tipo municipal, descritas en el plano de infraestructuras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 64.093,17 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.794,61 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**1.794,61 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 64.093,17 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	602,48 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	602,48 €

3.4.- Expte. **187/05.** De **D. Juan Escudero Ramos**, con D.N.I. núm. **75.187.740-G** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 16 de agosto de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Las Mercedes núm. 17 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **vivienda unifamiliar**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Llano de Vilchez s/nº** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 12 de agosto de 2.005, con inclusión de plano de infraestructuras a ejecutar, así como el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 49.601,84 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, sobre la parcela de suelo urbano con una superficie de 362,50 m2

y que se describe en el anexo visado el 17 de noviembre de 2.005 salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha constituido aval en la cuantía de **761,91** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponde a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y ejecución de servicios e infraestructuras enterrados por acera (telefonía, alumbrado y energía eléctrica) y acerado, de conformidad con el plano de infraestructuras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 49.601,84 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.388,85 €
Ingresado Anteriormente:	1.388,85 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 49.601,84 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	466,26 €
Ingresado Anteriormente:	466,26 €
Deuda Pendiente:	0 €

3.5.- Expte. **190/05.** De **D. Manuel Rodríguez Alvarez**, con D.N.I. núm. **27.188.924-A** en representación de **Promociones Viviendas Aguaplaya, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04524443** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 18 de agosto de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. de Roquetas de Mar 232 (Galería La cochera) de Roquetas de Mar (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **cuatro viviendas sobre almacén**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Almeses** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 11 de agosto de 2.005, y modificado visado el 15 de noviembre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 270.288,27 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud y que se encuentran situadas en suelo urbano, denegando licencia a las recogidas en el proyecto y que se ubican en suelo no urbanizable, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.216,45** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponden a pavimentación de calle y canalizaciones enterradas de servicios de alumbrado, telefonía y energía eléctrica.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 270.288,27 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....7.568,07 €
Ingresado Anteriormente: ..... 7.568,07 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 270.288,27 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 2.540,71 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.540,71 €
Deuda Pendiente: 0 €

3.6.- Expte. **208/05.** De **D. José Antonio Góngora Trujillo**, con D.N.I. núm. **27.228.427-S** en representación de **MAGUME, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04020335** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de septiembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Doctor Sánchez Martín núm. 3 de Balanegra Berja (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **nave industrial (sin uso específico)**, en terrenos de su

propiedad ubicados en **Parcela 12, Sector I-4.1 de Balanegra** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Andrés Martínez Gutiérrez y visado colegial de fecha 17 de mayo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 125.236,97 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a

tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **750** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponden a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 125.236,97 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	3.506,64 €
Ingresado Anteriormente:	3.298,97 €
Deuda Pendiente:.....	207,67 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 125.236,97 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.177,23 €
Ingresado Anteriormente:	1.107,51 €
Deuda Pendiente:	69,72 €

3.7.- Expte. **229/05.** De **Dª. Gádor Pérez Céspedes**, con D.N.I. núm. **27.501.967-Q** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de octubre de 2.005 y domicilio a efectos de

notificaciones en **C/ Los Cobos núm. 9 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **vivienda unifamiliar**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Cerezos s/nº, Cerro San Roque** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 10 de octubre de 2.005, en el que se incluyen infraestructuras a ejecutar, y describe la cesión de 74 m2 al municipio destinada a viarios, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 50.495,03 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **504,53** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponden a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización formadas por pavimentación, canalizaciones enterradas de servicios de alumbrado, telefonía y energía eléctrica.

5º.- Conceder, así mismo, licencia para segregar 74 m2 del terreno sobre el que se lleva a cabo la construcción y que se destinan a viales de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de las NN.SS. de Berja, y aceptar la cesión gratuita de los mismos al municipio de Berja, una vez finalizadas las obras, que deberá elevarse a escritura pública por el interesado.

6º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 50.495,03 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.413,86 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	1.413,86 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 50.495,03 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	474,65€
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	474,65 €

3.8.- Expte. **230/05.** De **Dª. Ana María Garrido Godoy**, con D.N.I. núm. **08.913.873-Q** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de octubre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Chiclana núm. 2 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **vivienda unifamiliar**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Chiclana núm. 4** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 13 de octubre de 2.005, y plano de infraestructuras a ejecutar, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 170.581,03 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **767,03** Euros, para garantizar la finalización de la obras de Urbanización en la parte que le corresponde a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y ejecución de servicios e infraestructuras enterrados por acera (telefonía, alumbrado y energía eléctrica) y acerado.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 170.581,03 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....4.776,27 €
Ingresado Anteriormente: ..... 4.776,27 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 170.581,03 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.603,46 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.603,46 €

Deuda Pendiente: 0 €

3.9.- Expte. **247/05. (Ampliación expte 22/04)** De **D. Juan Rodríguez Tapioles**, con D.N.I. núm. **27.497.630-A,** en representación de **INVERSIONES URBANISTICAS ALMERÍA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04459350 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Canto núm. 2 de Roquetas de Mar (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **ampliación de casetón**, para cuarto de máquinas de ascensor con una superficie ampliada de 7,50 m2, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Picasso s/nº** de este término municipal**,** conforme al certificado final de obra en el que se recoge la ampliación, suscrito por los Arquitectos D. Rubén Polo Martínez y D. Eduardo Amat Bernabeu y visado colegial de fecha 24 de octubre de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.458,13 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y

Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 2.458,13 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 68,83 €
Ingresado Anteriormente: ..... 68,83 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 2.458,13 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 23,11 €
Ingresado Anteriormente: ..... 23,11 €
Deuda Pendiente: 0 €

4º.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 17/05 ASFALTADO CAMINO VIEJO DE DALÍAS.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de obras para el asfaltado de camino prolongación de C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías en Berja, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por la Secretaria se informa que según el libro registro de proposiciones se han presentado dos, dentro del plazo establecido para ello:

Nº 1.- De J.J. Segura Pavimentaciones, Juan José Segura Segura, con N.I.F. núm. 34.840.246-F.

Nº. 2.- De Fircosa, Firmes y Construcciones, S.A., C.I.F. núm. A-04034849.

Seguidamente, se procede a examinar la documentación general y hallado conforme se procede a la apertura de las proposiciones económicas que arrojan el siguiente resultado:

Nº 1.- De J.J. Segura Pavimentaciones que presenta una oferta por el precio de 59.040,64 Euros, (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) sin reducción de plazos de ejecución.

Nº. 2.- De FIRCOSA, Firmes y Construcciones, S.A. que presenta una oferta por el precio de 56.264,64 Euros (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), con plazo de ejecución de las obras de un mes.

Los asistentes, vistas las dos ofertas presentas y ponderadas las mismas, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar las obras de asfaltado de Camino Prolongación de C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías en Berja a D. Carlos Juan Collado Granados, con D.N.I. núm. 45.271.861-H, en representación de FIRCOSA, Firmes y Construcciones, S.A. con C.I.F. núm. A-04034849 por un precio de 56.264,64 Euros (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), con plazo de ejecución de las obras de un mes.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación, es decir 2.250,59 Euros, en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

QUINTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 511.611.00 del presupuesto general de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Que se notifique la adjudicación a los participantes en la licitación y adjudicatario en el plazo de 10 días.

5º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 03/05 PROMOVIDO POR RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

" PRIMERO.- Con fecha 19 de junio de 2.005, se ha presentado solicitud por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. 75.206.279-M, en representación de la mercantil Residencial Villavieja, S.L., con C.I.F. B-04384244 para la tramitación del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas C-2, C-3 y C-4 del Sector R-11 del TRNNSS del Municipio de Berja.

SEGUNDO.- El Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero, con visado colegial de fecha 7 de julio de 2.005, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/1.978, de 23 de junio.

TERCERO.- Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

A la vista de todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 03/05 para reordenar el volumen de la parcela C-2 del Sector R-11, estableciéndose una nueva alineación interior, y la redistribución de edificabilidad en las parcelas C-3 y C-4 del mismo sector, de la edificabilidad sobrante de la Parcela C-2 del Sector R-11 redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero con visado estatutario del colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 7 de julio de 2.005.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a los propietarios directamente afectados."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 07/04.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, por D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Se ha solicitado por la empresa MAN Vehículos Industriales (España), S.A. la devolución de la garantía constituida en relación con el contrato de suministro de dos camiones recolectores.

El acta de recepción de las obras se firmó el día 19 de noviembre de 2.004, fecha en la que empezó el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación mencionada y cuya duración se previó de un año.

Asimismo, ha transcurrido el plazo de garantía y durante el mismo no se han detectado vicios o desperfectos de los bienes suministrados, según el informe emitido por la Concejal delegada del Area de Servicios.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, el concejal delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, D. Manuel Martos Guillén propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cancelar el aval del Banco Popular Español por importe de ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho Euros (8.468 €) presentado por MAN Vehículos Industriales (España) S.A. como garantía definitiva de la adquisición del contrato de suministro de dos camiones recolectores.

SEGUNDO.- Que se notifique a la empresa, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- ASUNTOS SOCIALES.

7.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

7.1.1.- De **Dª. Josefina Martín Martín**, con D.N.I. núm. 78.030.561 y domicilio en C/ Plaza de la Cruz núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para realojo/alquiler de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar

favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 330 Euros.

7.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

7.2.1.- De **Dª. Gafia Catuna Gales,** con Permiso de Residencia núm. X-3313561, y domicilio en C/ San Marcos núm. 1-3º-A, de este término municipal, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 1.000 Euros.

7.2.2.- De **Dª. Trinidad Bonilla Espinosa,** con D.N.I. núm. 27.264.207, y domicilio en Ctra. de Adra núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 360 Euros.

7.3.- PROGRAMA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

7.3.1.- De **Dª. María Medrano Jiménez**, con D.N.I. núm. 27.025.209, y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 57, de esta localidad, que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión del solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma.

Diputación Provincial de 198,84 Euros y de este Ayuntamiento de 162,69 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

7.3.2.- De **Dª. Dolores Larios Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.187.227-C y domicilio en C/ Los Tapiceros núm. 2 de esta localidad, que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión del solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada 6,03 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 162,39 Euros y de este Ayuntamiento de 132,86 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **Antonio Campos Medina**, en su calidad de carpintero municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000227 de fecha 7 de abril de 2.005, por importe de 110,26 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de maderas para reparación y mantenimiento de edificios municipales.

De D. **José Mata Quirantes**, en su calidad de Director del C.P. de Balanegra, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000302 de fecha 18 de mayo de 2.005, por importe de 1.200 Euros, con destino a atender gastos de reparación, mantenimiento y conservación del edificio escolar.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de Capataz de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000448 de fecha 13 de julio de 2.005, por importe de 1.000 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de aglomerado asfáltico.

De Dª. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000790 de fecha 15 de noviembre de 2.005, por importe de 3.009,60 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de horas de agua pozo comunidad regantes Ramal Alto.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1406/05	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	13.081,92
1407/05	GARCIA Y SASTRE S.C.P.	8.274,00
1417/05	CARPA VIP EVENTS S.A	26.290,00
1517/05	CONSTRUCCIONES BACORCE S.L.	20.718,24

-

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIOS MÚLTIPLES, SITUADO EN C/ 28 DE FEBRERO DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden al contrato privado para el arrendamiento de un local destinado a servicios múltiples, mediante procedimiento negociado, que debe de estar situado en una zona próxima tanto al Ayuntamiento como al Centro de Salud, con una superficie aproximada de 450 m2.

Atendiendo a que el informe del Arquitecto Técnico municipal dispone que sólo un local cumple tales condiciones situado en calle 28 de febrero, s/n.

Los asistentes, visto lo anterior y la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.

Segundo.- Aprobar el expediente ordinario de contratación de arrendamiento de un local para destinarlo a servicios múltiples, aprobar el gasto con cargo a la partida 121.202.002 "arrendamiento de local" del Presupuesto General para el año 2005 y disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando oferta a Dª Mercedes Pérez Vallecillos, fijando el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 16/05 RESPONSABILIDAD CIVIL.

Por la Presidencia se manifiesta que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2.005, se adoptó acuerdo de proceder a la apertura de un nuevo periodo de negociaciones con la empresa MAPFRE INDUSTRIAL a fin de que por la citada empresa se adecuara la franquicia por accidente en la vía pública, hasta

obtener la oferta adecuada para la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento negociado, por ser la única empresa que presentó oferta.

Así mismo se manifiesta por la Presidencia que con fecha de hoy se ha presentado nueva oferta por D. Juan Arrebola Quintana, con D.N.I. núm. 25.317.008, en representación de MAPFRE INDUSTRIAL, S.A., con C.I.F. núm. A-79494274, y que es la siguiente:

Oferta económica: 18.318,33 Euros, Impuestos incluidos

Franquicia general: 300 Euros

Franquicia particular: por obras 1.500 Euros.

Coberturas y exclusiones: límites por víctima: general: 150.000 Euros y derivada de accidentes de trabajo: 90.000 Euros.

Franquicia especial:

En el caso de daños corporales sufridos por peatones, motoristas o automovilistas como consecuencia de accidentes (caídas, choques, vuelcos, etc..) y cuya causa sea el mal estado de la vía pública por deficiente o insuficiente construcción o mantenimiento (baches, socavones, alteración del pavimento, tapas de alcantarilla mal colocadas, etc..), serán de cuenta del Ayuntamiento los primeros 6.000 Euros en cada siniestro, de tal forma que el Asegurador no vendrá obligado a la prestación de las coberturas de la póliza salvo el exclusivo caso de que la indemnización al/los perjudicados exceda de los referidos 6.000 Euros por siniestro.

Valorada la nueva oferta; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para seguro de responsabilidad Civil Patrimonial a D. Juan Arrebola Quintana, con D.N.I. núm. 25.317.008, en representación de MAPFRE INDUSTRIAL, S.A. con C.I.F. núm. A-79494274 por un precio de 18.318,33 Euros (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), Impuestos incluidos.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación, es decir 732,73 Euros, en el plazo de 8 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

QUINTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 121.224.00 del presupuesto general de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Que se notifique la presente adjudicación a la empresa adjudicataria, haciéndole saber que de conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles la acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 15/05 DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la formalización del Inventario de Bienes Municipal.

Resultando que la Mesa de Contratación reunida el día 25 de noviembre de 2.005, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adjudicación del mencionado contrato a la Empresa TRIBUGEST Gestión de Tributos, S.A. con C.I.F. núm. A-61564159 y en su representación a D.

Salvador Cambló Moyano, con D.N.I. núm. 24.809.382-H, por un precio de 24.000 Euros, IVA incluido.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2.005, se requiere al adjudicatario provisional para que presente la documentación establecida en la cláusula 13 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y que dicha documentación ha sido presentado en el día de hoy y hallada conforme, es por lo que la Presidencia, propone a los señores concejales, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos necesarios para la formación del inventario consolidado de todos los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Berja a la Empresa TRIBUGEST Gestión de Tributos, S.A. con C.I.F. núm. A-61564159 y en su representación a D. Salvador Cambló Moyano, con D.N.I. núm. 24.809.382-H, por un precio de 24.000 Euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación, es decir 960 Euros, en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

QUINTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 121.227.06 del presupuesto general de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Que se notifique la presente adjudicación a la empresa adjudicataria, así como a los licitadores que han tomado parte en el procedimiento.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.